

Juan Gregorio Alburquerque Receptor y Procurador General
de V.S. El Cobrar Enteramente de to da la dha Hacienda los
Dios de Roturas de tierra, y para ello Entra Judicialm^{te} se
Litra por el sus dho se venda toda ella, para Desjarne amu
y demas Coherederos, Indeu^lamente Desposados de nuestras
Legitimas Maternas que nos son pertenecientes, sin que primero
se haia hecho Capar, Si es Justa, Justa, o Injusta dha Pretension,
Pues aunque hubiera algun Enseso / queno lo hai / no se hallara
Decreto de V.S. En que se de permiso para Desposar a ninguno de
sus Pobres Vecinos de las Haciendas que poseen para la paga de
dhos Derechos; Pues Una Ver que quiso V.S. Generalm^{te} Ejecutarlo
El dho Cavallero Procurador General, a companado de otros Vecinos
que tienen Ensesos numero de tierras Rotas sin Enpresa fizen
ria de V.S. no opusieron a ello, Como consta del Litigio que sobre
Este assunto se siguió En el que Re caio Decreto de dho S. de
ladala, quienes mandaron Despachar su Real Provision, la que
es Constante a V.S. y se Encontrara En tre los Papeles de dha
sa En^{ria} de Muñtami: todo lo qual, Junto con ser dha Haci
da la mas antigua de aquel partido Lhauere En die tanta
Ocasiones Salido por parte de V.S. a media las Lauxes de du ter
mino, y llegado a dho parage, Es consiguiente tener pagado Ldatis
fecho qual quier Enseso si lo ha hauido; por Cuias Razones, no
hauido, ni es, hablando Deuidamente, Justa la pretension de dho
S. Procurador General, aun En el caso de haueer a lgun Enseso
por no haueerse dado por miso por V.S. para Desposar a sus Po
bres Vecinos de las Haciendas que poseen, por los fundamentos
Enpresados, En el caso que sin preceder Justificacion de lo rien
to següera haueer Con migo Esta Nouedad, podria V.S. Deli
berar que dho Cavallero Procurador General haga las De
ligencias que tenga por Conbenientes En Justicia, y queno se
Valga de pretextos Entra Judicials, Como hasta aqui, En la
dicha Ziemia, que nunca me he negado a que V.S. Cobre sus
Legitimos Intereses; del mismo modo que lo Executa Con los
demas sus Vecinos; Lno Con el notorio agrauio, que sem
quiere Causar, y en suuense de fijo si se deue, o no, a lguna
Cosa; Y para que Lo Como Criado que soi de V.S. de mucho
tiempo a esta parte, pueda En adelante Estar mas Remedio
a sus mandatos; Espero Delibere sobre El contenido de esta hu
milde Representacion lo que mas le a de su agrado Con el promp
to Conpidiente que a costumbra, por lo mucho que Urge En

